



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL



NOTIFICACIÓN POR AVISO SAC N° 008 AÑO 2019

Resoluciones por medio de las cuales se llevan a cabo diversas actuaciones administrativas a unos docentes en la planta de Cargos de instituciones educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena

RELACIÓN DOCENTES – A LOS CUALES SE LES LLEVA A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CEDULA	NOMBRE	RESOLUCION	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
26825082	ILSY ESTHER SUAREZ LEÓN	RESOLUCIÓN 0110 DEL 08/02/2019	Por medio de la cual se acepta la renuncia de un Docente en propiedad y se declara la vacancia definitiva del cargo.
9130499	JORGE ALFONSO CHARRY RIVERA	1329 DEL 21/12/2018	Donde se le corrige la Resolución 077 del 29 de Agosto del 2018, donde se retira del servicio activo por edad de retiro forzoso.

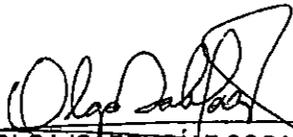
A los seis (06) días del mes de Marzo del 2019, la Secretaria de Educación Departamental, dándole cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de Enero 18 de 2011, procede a iniciar el proceso de notificación por aviso de las **RESOLUCIONES ANTES ANOTADAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE LLEVAN A CABO DIVERSAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A LOS DOCENTES ANTERIORMENTE RELACIONADOS** expedidas por esta entidad; teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal de todos los docentes vinculados en esa actuación administrativa, a pesar de haber agotado el procedimiento de citación mediante correo electrónico y por escrito.

Así las cosas, se publica el presente comunicado **por el termino de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día seis (06) de Marzo del 2019, en la página web www.sedmagdalena.gov.co y en la cartelera de esta entidad, ubicada en el 1° piso.

Los actos administrativos en mención, de los cuales se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso, advirtiendo que, por ser un acto administrativo de trámite, no procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06 DE MARZO DEL 2019

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO NOTIFICACIÓN: 13 DE MARZO DEL 2019


OLGA ISABEL DÍAZ SOSA
Secretaria Ejecutiva
Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)

Avenida de los Estudiantes Carrera 12 N° 18-56 Edif. Los Corales - Tel: 4380128 Santa Marta D. T. C. H.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

08 FEB. 2019

RESOLUCIÓN NUMERO 0110111 2019

Por medio de la cual se acepta la Renuncia de un Docente en propiedad en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales en concordancia con el Decretos No. 1278/2002, -2277/1979, -Decreto 1950/1973, Leyes 115/1994, - 715/2001, específicamente las conferidas mediante Decretos Departamentales No.185 de Mayo 5 de 2009, - 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 63 Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, Retiro del Servicio, La cesación definitiva de las funciones Docentes o Directivos, de los Educadores estatales se produce en los siguientes casos: **Literal a...Por Renuncia regularmente aceptada.**

Que de acuerdo al Decreto 2277 de Septiembre 14 de 1979, Artículo 69... Renuncia, el Docente puede renunciar libremente al ejercicio del cargo que desempeña. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el Escalafón.

Que el docente que se relaciona a continuación viene laborando en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento, así:

1-ILSY ESTHER SUAREZ DE DE LEON, identificada con C.C. No. 26.825.082 expedida en Pivijay, quien ostenta el Grado 14 Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad, Area Ciencias Naturales, labora en la Institución Educativa Departamental María Inmaculada, ubicada en el municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena.

Nombrado por Decreto 2748 de Marzo 31 de 1977, el Ministerio de Educación Nacional, posesionado el 18 de Abril de 1977.

Que este docente ha presentado renuncia de su cargo en propiedad, por oficio fechado Enero 21 de 2019, entregado al Area de Planta para el trámite respectivo.

Que de acuerdo a la petición del Docente se procede a la aceptación de su renuncia y se declara la vacancia definitiva del cargo.

Que el Artículo 113 Decreto 1950/1973, "Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días, de su presentación. Vencido el término señalado en el presente artículo sin que haya decidido sobre la renuncia, el funcionario remitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

Que mediante Decreto No.185 de Mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Renuncia del cargo al Docente nombrado en provisionalidad, quien labora en la Planta de Cargos de las Instituciones Educativas Departamento del Magdalena, cancelado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

1- **ILSY ESTHER SUAREZ DE DE LEON**, identificada con C.C. No. 26.825.082 expedida en Pivijay, quien ostenta el Grado 14 Escalafón Nacional Docente, nombrado en propiedad, Area Ciencias Naturales, labora en la Institución Educativa Departamental María Inmaculada, ubicada en el municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NUMERO 0110 2019

08 FEB. 2019

Por medio de la cual se acepta la Renuncia de un Docente en provisionalidad en Instituciones Educativas Oficiales de municipios no certificados del Departamento del Magdalena y se declara la vacancia definitiva del cargo.

Pág.2

(viene renuncia del cargo docente de ILSY ESTHER SUAREZ DE DE LEON)

ARTICULO SEGUNDO: El cargo Docente del Departamento del Magdalena, se declara en Vacancia Definitiva.

ARTICULO TERCERO: Para lo fines pertinentes envíese copias del presente acto administrativo a las Oficinas de Nóminas, Planta, Archivo, Atención al Ciudadano dependientes de esta Secretaría.

ARTICULO CUARTO: Regístrese la novedad en la Hoja de Vida del Docente.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los _____ 2019

JAIME E. DUQUE PEÑA
Secretario de Educación Departamento del Magdalena

08 FEB. 2019

Revisó: MARCO ANTONIO GUERRERO BARROS
Profesional Especializado- Coordinador Área Jurídica

Tanhia Milena Murgas Sodarras
Vo.Bo. Tanhia Milena Murgas Sodarras
Profesional Universitario - Área Planta

Proyecto/Esther Cecilia Delghams
Técnico Operativo

✓



Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 077 del 29 de enero de 2018, donde se Retira del Servicio Activo a un Directivo Docente por Edad de Retiro Forzoso, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declara Vacancia Definitiva del cargo.

Página 1 de 2

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, (E) en uso de sus facultades legales y con encargo mediante decreto 0679 de diciembre 18 de 2018, en concordancia con los Decretos 1278/2002, - 2277/1979, decreto 1950/1973, Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, específicamente las conferidas mediante Decretos Departamentales 185 de Mayo 5 de 2009, 409 de Agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 125 Inciso 4 establece “Que el retiro del servicio de los Funcionarios Públicos se hará por las causales previstas en la Constitución o en la Ley.”

Que la Ley 909 de 2004, en su Artículo 41 Lit. G. dispone “ Que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de Carrera se produce por edad de retiro forzoso” sin dejar de lado que la normas de administración de personal contempladas en la mencionada Ley y en los Decretos 2400 de 1968 y 3074 de 1968 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplicará de manera supletoria a los servidores públicos de las Carreras especiales tales como el que regula el personal docente (negrilla fuera de texto).

Que el Decreto 2277 de 1979, en sus Artículos 31 y 68 instituye “Que el Educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya alcanzado la edad de **Sesenta y Cinco (65) años** para su **Retiro Forzoso**. Así mismo ordena que el retiro del servicio de los Docentes – Directivos Docentes del servicio oficial implique la cesación en el ejercicio de las funciones y se produce entre otras causas por la **edad** (negrilla fuera de texto).

Que el Decreto 2400 de 1968 en su Artículo 31 determina que “Todo empleado que cumpla la edad de **Sesenta y Cinco años, (65)** será retirado del servicio y **no podrá ser reintegrado**, exceptuando de esta disposición los empleos señalados en el inciso 2 Artículo 29 de este Decreto (...) negrilla fuera de texto).

Que revisada la Hoja de Vida por Parte del Área de Planta de esta Secretaría, el Docente a continuación relacionado, llegó a la **edad máxima e inhabilitante** para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a los Documentos de Identidad que aquí reposan así:

JORGE ALFONSO CHARRY RIVERA, identificado con C.C. No. 9.130.499, expedida en Magangué, quien ostentó el grado 14 en el Escalafón Docente Nacional, nombrado en propiedad, laboró en la Planta de Cargos del municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena cargo **Director de Núcleo Educativo**.

Nombrado con Decreto 082/30/01/1981, posesionado el 02/02/1981, decreto 314 del 07 de julio de 1982, se le hizo encargo como Director de Núcleo Educativo del municipio de Santa Ana a través de Decreto 239 del 26 de mayo de 1983, posesionado el 06 de junio de 1983.

El docente cumplió la edad de **retiro forzoso**, ósea sesenta y cinco años (65), **nacido el 24 de Noviembre del año 1951** y goza de Pensión de Jubilación según **Resolución No. 00664/10/04/2007**.

Que en Resolución 077 del 29 de enero de 2018 se retiró del servicio a JORGE ALFONSO CHARRY RIVERA, identificado con C.C. No. 9.130.499, expedida en Magangué, fijando que la mencionada resolución surtía efectos a partir de su publicación, efectuada el día 29 de enero de 2018, generando inconsistencias entre la fecha mencionada y el efectivo retiro del servicio efectuado el primero (01) de marzo de 2018,

Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 72 relativo a la Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente:

“Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales”.



21 DIC. 2018

RESOLUCIÓN No. 1 3 2 9 7 2 0 1 8

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 077 del 29 de enero de 2018, donde se Retira del Servicio Activo a un Directivo Docente por Edad de Retiro Forzoso, perteneciente a la Planta de Cargos de los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento del Magdalena, y se declara Vacancia Definitiva del cargo.

Página 2 de 2

Que con el objetivo brindar protección al debido proceso administrativo, y salvaguardando los trámites de solicitudes de reconocimiento y pago de prestaciones sociales a futuro, surge la necesidad de expedir el presente acto administrativo que deja sin efectos la Resolución 0652 del 14 de agosto de 2018.

Que por el decreto No. 185 de mayo 5 de 2009, Decreto 409 de Agosto 8 de 2013, emanados de la Gobernación del Magdalena, se le delegaron funciones al Secretario de Educación Departamental, para la expedición del presente Acto Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Establecer como fecha de retiro definitivo del servicio activo el día 29 de enero de 2018, del Directivo Docente – Director de Núcleo Educativo JORGE ALFONSO CHARRY RIVERA, identificado con C.C. No. 9.130.499, expedida en Magangué, quien laboraba en la Planta de Cargos del Municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena, cargo Director de núcleo Educativo de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 077 del 29 de enero de 2018, se entenderán vigentes.

SEGUNDO: Enviar copia del presente Acto administrativo a las oficinas de Planta Docente, Fondo de Prestaciones, Talento Humano, Nómina y Escalafón de la Secretaría de Educación Departamental.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los _____ de 2018

21 DIC. 2018

Alberto J. Vives P.
ALBERTO VIVES PACHECO

Secretario (E) de Educación Departamento del Magdalena

Revisó: *Marco Antonio Guerrerero Barros*
Profesional Especializado
Coordinador Área Jurídica

Tanhia Milena Murgas
Vo. Bo. TANHIA MILENA MURGAS SOCARRAS
Profesional Universitario - Área Planta

Luis David Cabas
Proyectó LUIS DAVID CABAS
Asesor Planta Docente